

Anexo VIII

Protocolo para la sustanciación de Mesas examinadoras con modalidad presencial / Ciclo Lectivo 2021

Atendiendo a que el regreso a las actividades presenciales está supeditado a las condiciones sanitarias existentes y teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N°67/2021, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°363/2020, N°364/2020, N°366/2020, N°367/2020, N°368/2020, N°369/2020, N°370/2020, N°386/2021 y N°387/2021, la Resolución Conjunta N°63/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires que establece el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases presenciales”, sus modificaciones y agregados como también el *Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las universidades e institutos universitarios emitido por el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional*, el Acta Paritaria Docente N°1/2021 y el Acta Paritaria Nodocente N°1/2021 firmadas en el marco de la Universidad Nacional de La Plata.

Considerando que el marco normativo que ordena la sustanciación de las mesas examinadoras en los Colegios de Pregrado de la UNLP es el *Reglamento de Colegios de Pregrado de la UNLP - Apartado Alumnos* y los requerimientos para la reapertura de las escuelas establecidos en el punto dos (2) del *Protocolo para el regreso a la escuela en el Liceo “Víctor Mercante” - Ciclo Lectivo 2021*, se establecen en el presente Anexo los lineamientos generales para el desarrollo de las mesas de exámenes presenciales en el Liceo “Víctor Mercante”.

1. Procedimiento de inscripción y notificación de las mesas examinadoras

La Dirección de Enseñanza convocará a la inscripción a los turnos de mesas examinadoras para estudiantes en condición de libres desde la página web del Liceo “Víctor Mercante”.

La Dirección de Enseñanza conformará los turnos de mesas examinadoras de materias previas con la nómina de estudiantes regulares correspondientes, sin previa inscripción (asignaturas previas de 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año).

La Dirección de Enseñanza enviará a las/os estudiantes un correo electrónico en el cual se les notificará de: a. el *Protocolo para la sustanciación de mesas examinadoras con modalidad presencial - Ciclo Lectivo 2021* y la declaración jurada correspondiente; b. la fecha designada; c. la modalidad del examen (oral y/o escrito); d. el horario de examen asignado para la materia correspondiente. El correo mencionado deberá ser respondido por la/el estudiante, acusando recibo del mismo y confirmando o no la asistencia con, al menos, dos (2) días de anticipación a la hora fijada.

El acuse de recibo del correo electrónico por parte de la/del estudiante implicará asimismo la aceptación de las condiciones del presente *Protocolo para la sustanciación de Mesas examinadoras con modalidad presencial - Ciclo Lectivo 2021*.

La Dirección de Enseñanza enviará al equipo docente de la asignatura un correo electrónico con los contactos de las/os estudiantes en condiciones de presentarse a la mesa examinadora y el Acta de Examen en formato MS Word.

La Dirección de Enseñanza asignará diferentes horarios para las mesas examinadoras de un mismo turno de examen con la finalidad de propiciar el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

2. Protocolo de ingreso, permanencia y egreso de las instalaciones

Con la finalidad de reducir y/o minimizar la posibilidad de aglomeración de personas y garantizar el distanciamiento social obligatorio, el horario de ingreso a las mesas examinadoras será escalonado y, en caso de ser necesario, se habilitará más de una puerta de acceso de acuerdo a la cantidad de estudiantes convocadas/os.

En cada puerta de acceso se dispondrá una estación sanitaria que cuente con cartelera informativa sobre COVID-19, alfombra sanitizante, termómetro, barbijos para el caso de que alguien no concurriera con los mismos, alcohol en gel y alcohol al 70% para la desinfección de manos.

Cada persona que ingrese, sea estudiante, docente o nodocente, deberá pasar por dicha estación donde se le tomará la temperatura, se limpiará sus zapatos y se aplicará alcohol en sus manos.

No podrán ingresar al establecimiento aquellas personas cuya temperatura sea de 37,5 grados centígrados o más.

No podrá ingresar ningún estudiante o trabajadora/or docente o nodocente con enfermedad infectocontagiosa de riesgo para el ámbito escolar, o con síntomas compatibles con COVID-19. Tampoco podrán ingresar al establecimiento personas consideradas como "contacto estrecho" hasta cumplir con los diez (10) días de aislamiento, sin síntomas de enfermedad. En el caso de estudiantes o trabajadoras/es que hayan cursado enfermedad COVID-19, no podrán ingresar hasta la recuperación clínica y el alta epidemiológica respectivamente.

Antes del ingreso al establecimiento, las familias deberán haber completado una Declaración Jurada (Ver Anexo *Declaración Jurada*) y entregarla en formato papel firmada por el adulto responsable, en la que se indicará que la/el estudiante se encuentra en condiciones de concurrir al establecimiento educativo.

Antes del ingreso al establecimiento las/os trabajadores docentes y nodocentes deberán realizar el autoregistro de síntomas a través de la aplicación *CUIDAR*.

Para el ingreso y durante todo el tiempo de estancia en la escuela será obligatorio el uso de tapaboca-nariz o barbijo, cubriendo boca, nariz y mentón tanto para el personal de la escuela como para las/os estudiantes que asistan. Las/os docentes, además, utilizarán máscaras de acetato.

A los fines del ingreso y permanencia en la escuela, y considerando las dimensiones de los espacios disponibles a fin de garantizar el distanciamiento social entre estudiantes y docentes de acuerdo a los protocolos vigentes - 1,5 metros entre cada estudiante y 2 metros entre las/os estudiantes y la/el docente-, se asignará un espacio áulico adecuado a la cantidad de estudiantes y la modalidad de la evaluación (oral y/o escrita).

Se establecerán aulas, pasillos, escaleras y baños para uso de las/os estudiantes que concurran a las mesas examinadoras, los que estarán debidamente señalizados

A cada mesa examinadora se le asignará una/un docente coordinadora/or - preceptora/or - quien se ocupará, una vez ingresada/o la/el estudiante, de indicarle el camino a seguir para acceder al aula correspondiente.

Las/os estudiantes se dispondrán junto con sus compañeras/os en el aula asignada en lugares debidamente marcados con cinta vinílica adhesiva, respetando la distancia social de acuerdo a la normativa vigente. No se permitirá el desplazamiento durante el horario de la mesa examinadora.

Deberán permanecer en los lugares dispuestos, excepto para el uso de los sanitarios.

Una vez finalizado el horario de la evaluación, la salida se realizará por las mismas puertas por las que se ingresó siguiendo el mismo recorrido.

Tanto el ingreso como la salida de las/os estudiantes se realizarán en horarios escalonados y serán coordinados de manera tal de evitar la aglomeración de personas en la puerta del establecimiento.

No se permitirá la entrada de personas externas a la institución. En el caso de que esto deba ocurrir por razones de fuerza mayor, se cumplirá con las medidas de sanitización y los protocolos correspondientes, y no podrán permanecer en áreas comunes a las/os estudiantes y docentes respectivamente.

3. Elementos de cuidado para estudiantes y docentes

El uso de tapaboca-nariz será obligatorio durante el tiempo que dure la permanencia en la escuela para la totalidad de las/os estudiantes.

Las/os docentes utilizarán siempre tapaboca-nariz y máscaras de acetato.

Los elementos de cuidado personal serán individuales y no podrán compartirse.

Se deberá evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, entre otros.

Las/os estudiantes deberán llevar diariamente tapaboca-nariz, alcohol en gel personal, botella de agua y merienda individual si así lo desearan ya que no funcionará el buffet.

En relación a los útiles personales, sólo se llevarán los necesarios para ese día. No estará permitido compartir ningún tipo de elemento personal ni de protección.

4. Distanciamiento social en el aula y espacios de la escuela

Deberá mantenerse de forma permanente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dentro y fuera de las aulas.

Las/os estudiantes permanecerán dentro del aula con una distancia de 1,5 metros entre sí, mientras que con las/os docentes se mantendrá una distancia de 2 metros, cumpliéndose asimismo las medidas adicionales de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios.

En caso de que sea necesario reducir la distancia social con fines pedagógicos tales como la corrección de tareas y/o la asistencia a alguna/ún estudiante, deberá considerarse que esa situación no podrá superar los diez (10) minutos.

5. Limpieza e higiene personal

Se recomienda la higiene de manos antes de salir del hogar, después de utilizar los sanitarios y luego de finalizada la mesa examinadora. En la escuela se proveerá de alcohol en gel o alcohol al 70%, tanto al ingreso como durante la estadía en la misma.

Se habilitarán dos (2) baños de la planta baja y dos (2) baños de la planta alta para las/os estudiantes y dos (2) baños de la planta baja para el personal del colegio. Las/os docentes coordinadoras/es de cada subgrupo indicarán cuál es el sanitario que corresponde a cada grupo de estudiantes y se coordinará su uso para asegurar el distanciamiento obligatorio. Para concurrir a los sanitarios, se deberá contactar a la/al docente coordinadora/or a cargo del grupo. El ingreso de estudiantes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y se procurará que la permanencia sea inferior a los quince (15) minutos. La cantidad de estudiantes que ingresen al baño del establecimiento deberá ser acorde con la capacidad de las instalaciones sanitarias para poder cumplir con las pautas de salubridad.

Se dispondrá de jabón, toallas de papel descartables y cestos de basura en todos los baños. En todas las instalaciones de la escuela habilitadas para estudiantes y docentes, se garantizará la provisión de alcohol en gel o alcohol al 70%.

Durante la jornada escolar y en cada turno, se realizará la limpieza y desinfección en forma frecuente de los sanitarios.

Una vez finalizada la jornada escolar en cada turno, se realizará la limpieza y desinfección de las aulas, de los espacios comunes y los sanitarios, de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros, de las sillas y de todo elemento de uso y contacto frecuente de acuerdo a lo establecido en los protocolos de limpieza mencionados y al plan acordado con la Dirección de Servicios Generales de la escuela.

6. Desarrollo de las mesas examinadoras

Para la sustanciación de las mesas examinadoras, considerando las dimensiones de los espacios disponibles a fin de garantizar el distanciamiento social entre estudiantes y docentes de acuerdo a los protocolos vigentes - 1,5 metros entre cada estudiante y 2 metros entre las/os estudiantes y

la/el docente-, se asignará un espacio áulico adecuado a la cantidad de estudiantes y a la modalidad de la evaluación (oral y/o escrita).

Para la modalidad de evaluación escrita, se conformarán grupos de hasta dieciséis (16) estudiantes.

Para la modalidad de evaluación oral individual, se asignarán turnos, a fin de evitar la aglomeración de personas y garantizar el distanciamiento obligatorio. Los turnos se asignarán por hora reloj, convocando hasta un máximo de tres estudiantes por turno.

La duración de los exámenes se desarrollará conforme al Reglamento de los Colegios de Pregrado de la UNLP – Apartado Alumnos (Artículo 37 Capítulo VI):

“Las pruebas orales no deberán tener una duración superior a los veinte (20) minutos. Para el desarrollo de las pruebas escritas, las/os alumnas/os dispondrán como máximo de noventa (90) minutos”.

7. Finalización de las mesas examinadoras

Una vez finalizada la instancia de evaluación, la salida de las/os estudiantes será coordinada por la/el docente preceptora/or a cargo del grupo de manera tal de evitar la aglomeración de personas en la puerta del establecimiento.

La notificación del resultado de la evaluación se realizará formalmente a la casilla de correo electrónico de la/del estudiante desde la cuenta de correo de la Dirección de Enseñanza.

La calificación y el resultado de la evaluación se establecerán conforme al Reglamento General de los Colegios de Pregrado de la UNLP – Apartado Alumnos:

Calificación de exámenes regulares y libres: “En todos los casos, la nota de aprobación será de seis (6) puntos como mínimo. Cuando para la evaluación se utilizará más de una modalidad, la nota final será resultado de la consideración integral del desempeño del alumno” (Artículo 36°).

Resultado del examen: “Las decisiones de las Comisiones Examinadoras son irrecurribles” (Artículo 39°)

Una vez finalizada la evaluación y completada el Acta de Examen, los miembros del equipo docente evaluador deberán entregar el documento debidamente cumplimentado en la oficina de la Dirección de Enseñanza.

La Dirección de Enseñanza solicitará a cada una/o de las/os docentes que conformaron el tribunal de examen, procedan a firmar las Actas para su registro y archivo en el libro correspondiente.

La Dirección de Enseñanza deberá cargar las calificaciones correspondientes en el Sistema de Gestión de Alumnos KIMKELEN.

La Dirección de Enseñanza enviará, a su vez, un correo electrónico a cada estudiante notificándola/o de la nota obtenida, ya asentada anteriormente en el Sistema KIMKELEN.

Las/os estudiantes y sus familias podrán solicitar tener acceso a la vista del examen correspondiente remitiendo un correo electrónico a la Dirección de Enseñanza: alumnos@lvm.unlp.edu.ar